

NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA
GENERAL



Distr.
GENERAL

A/33/149
19 septiembre 1978
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Trigésimo tercer período de sesiones
Tema 84 b) del programa provisional*

PACTOS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS

Situación del Pacto Internacional de Derechos Económicos,
Sociales y Culturales, del Pacto Internacional de Derechos
Civiles y Políticos y el Protocolo Facultativo del Pacto
Internacional de Derechos Civiles y Políticos

Informe del Secretario General

1. La Asamblea General, por su resolución 2200 A (XXI), de 16 de diciembre de 1966, aprobó y abrió a la firma, ratificación o adhesión el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y expresó la esperanza de que los Pactos y el Protocolo Facultativo fueran firmados y ratificados o recibiesen la adhesión correspondiente sin demora y entrasen en vigor en breve. La Asamblea pidió también al Secretario General que le presentase en sus futuros períodos de sesiones informes relativos al estado de las ratificaciones de los Pactos y del Protocolo Facultativo. En respuesta a esa solicitud, desde el vigésimo segundo período de sesiones, celebrado en 1967, se presentan anualmente a la Asamblea informes sobre la situación de los Pactos Internacionales y del Protocolo Facultativo.

2. Ambos Pactos y el Protocolo Facultativo se abrieron a la firma en Nueva York el 19 de diciembre de 1966. De conformidad con sus disposiciones respectivas 1/, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, entró en vigor el 3 de enero de 1976; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos entró en vigor el 23 de marzo de 1976, transcurridos tres meses a partir de la fecha en que fue depositado el trigésimo quinto instrumento de ratificación o de adhesión en poder del Secretario General de las Naciones Unidas; y el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, habiendo recibido el número estipulado de ratificaciones o adhesiones, entró en vigor al mismo tiempo que ese Pacto, el 23 de marzo de 1976.

* A/33/150.

1/ Artículo 27 del Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, artículo 49 del Pacto de Derechos Civiles y Políticos y artículo 9 del Protocolo Facultativo.

3. En su resolución 32/66 de 8 de diciembre de 1977, la Asamblea General tomó nota con agradecimiento de que, después de su llamamiento, varios Estados Miembros se habían adherido al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos e invitó a los Estados que aún no lo habían hecho a que pasaran a ser partes en ambos Pactos y a que examinaran la posibilidad de adherirse al Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. La Asamblea General también pidió al Secretario General que presentara a la Asamblea, en su trigésimo tercer período de sesiones, un informe sobre la situación de los Pactos y del Protocolo Facultativo.
4. Al 1.º de septiembre de 1978, 52 Estados habían ratificado el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, o se habían adherido al mismo; 50 Estados habían ratificado el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, o se habían adherido al mismo; y 19 Estados habían firmado el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, o se habían adherido al mismo. Además, 19 Estados habían firmado el Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; 20 Estados habían firmado el Pacto de Derechos Civiles y Políticos; y 10 Estados habían firmado el Protocolo Facultativo 2/. La lista de Estados que han firmado o ratificado los Pactos y el Protocolo Facultativo o se han adherido a ellos, así como las fechas de sus firmas, ratificaciones o adhesiones figuran en los anexos I a III del presente informe.
5. Después de ratificar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, los Gobiernos de Alemania, República Federal de, Dinamarca, Finlandia, Noruega, el Reino Unido y Suecia hicieron declaraciones, con arreglo al artículo 41 del Pacto, en que reconocían la competencia del Comité de Derechos Humanos, que se establecería de conformidad con el artículo 28 de ese Pacto, para recibir y examinar las comunicaciones en que un Estado parte alegara que otro Estado parte no cumplía las obligaciones que le imponía el Pacto. El Comité será competente para ejercer las funciones previstas en el artículo 41 cuando a lo menos diez Estados partes en el Pacto hayan hecho tales declaraciones.
6. En lo que respecta al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Consejo Económico y Social, en su primer período ordinario de sesiones de 1978, tuvo ante sí informes presentados por varios Estados partes, de conformidad con los artículos 16 y 17 del Pacto y con el programa de presentación de informes establecido en la resolución 1988 (LX) del Consejo de 11 de mayo de 1976, así como un informe presentado por la Organización Internacional del Trabajo de conformidad con el artículo 18 del Pacto. En su decisión 1978/10 de 3 de mayo de 1978, el Consejo estableció, a fin de que le prestara asistencia en su examen de los informes presentados por los Estados partes, un grupo de trabajo de período de sesiones integrado por 15 miembros del Consejo, que fueran también Estados partes en el Pacto, en cuya composición entraban tres miembros por cada grupo regional. El Consejo también decidió invitar a que participasen en las reuniones del grupo de trabajo, en calidad de observadores: a) a otros

2/ Véase la nota de pie de página b/ en los anexos I a III infra.

miembros del Consejo; b) a los Estados partes en el Pacto que no fuesen miembros del Consejo; c) a los Estados Miembros que manifestasen interés por las deliberaciones del grupo de trabajo; y d) a los representantes de los organismos especializados interesados, cuando se examinasen asuntos comprendidos en sus respectivas esferas de competencia. Asimismo, el Consejo decidió volver a examinar su decisión en el primer período ordinario de sesiones de 1981, teniendo en cuenta el principio de la distribución geográfica equitativa y el aumento del número de Estados partes en el Pacto.

7. En la misma decisión, el Consejo pidió al grupo de trabajo que preparase y sometiese a examen del Consejo recomendaciones relativas a sus métodos de trabajo en relación con los informes de los Estados partes en el Pacto. Además, a fin de facilitar la labor del grupo de trabajo del período de sesiones, el Consejo, en su decisión 1978/9 de 3 de mayo de 1978, pidió al Secretario General que preparara un resumen analítico, basado en las directrices generales formuladas de conformidad con el procedimiento establecido por el Consejo para la aplicación del Pacto, de los informes presentados por los Estados partes conforme a los artículos 16 y 17 del Pacto. El Consejo decidió también que se redactaran actas resumidas de las sesiones del grupo de trabajo de período de sesiones.

8. El Consejo, recordando que en su resolución 1988 (LX) había decidido que los Estados partes en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales que presentasen informes con arreglo al Pacto no necesitarían presentar informes sobre cuestiones análogas de conformidad con el procedimiento de presentación de informes establecido en virtud de la resolución 1074 C (XXXIX) de 28 de julio de 1965, en su resolución 1978/20 de 5 de mayo de 1978 decidió eximir también a los Estados partes en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de la presentación de informes sobre cuestiones análogas de conformidad con el procedimiento de presentación de informes periódicos establecido en virtud de la resolución 1074 C (XXXIX) del Consejo Económico y Social.

9. En lo que respecta al Pacto de Derechos Civiles y Políticos, el Comité de Derechos Humanos celebró su tercer período de sesiones en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra del 16 de enero al 3 de febrero de 1978 y su cuarto período de sesiones en la Sede de las Naciones Unidas del 10 de julio al 2 de agosto de 1978. El Comité consideró necesario celebrar un período de sesiones adicional, que tendrá lugar en Ginebra del 23 de octubre al 3 de noviembre de 1978, a fin de mantenerse al día con su labor. Dado que el informe anual del Comité que abarca sus actividades durante el año calendario 1978 se aprobará al final de este período de sesiones adicional, tal vez no esté preparado para su presentación a la Asamblea General en su trigésimo tercer período de sesiones por conducto del Consejo Económico y Social. El Presidente, a solicitud del Comité y en nombre de éste, envió, el 1.º de agosto de 1978, una carta en que se informaba de ello al Presidente del Consejo Económico y Social y, por conducto suyo, al Presidente de la Asamblea General.

ANEXO I

Lista de los Estados que han firmado o ratificado el Pacto Internacional
de Derechos Económicos, Sociales o Culturales o se han adherido a él

<u>Estado</u>	<u>Fecha de la firma</u>	<u>Fecha de la ratificación o de la adhesión</u>
Alemania, República Federal de	9 octubre 1968	17 diciembre 1973
Argelia	10 diciembre 1968	
Argentina	19 febrero 1968	
Australia	18 diciembre 1972	10 diciembre 1975
Austria	10 diciembre 1973	
Barbados		5 enero 1973 <u>a/</u>
Bélgica	10 diciembre 1968	
Bulgaria	8 octubre 1968	21 septiembre 1970
Canadá		19 mayo 1976 <u>a/</u>
Colombia	21 diciembre 1966	29 octubre 1969
Costa Rica	19 diciembre 1966	29 noviembre 1968
Checoslovaquia	7 octubre 1968	23 diciembre 1975
Chile	16 septiembre 1969	10 febrero 1972
China <u>b/</u>		
Chipre	9 enero 1967	2 abril 1969
Dinamarca	20 marzo 1968	6 enero 1972
Ecuador	29 septiembre 1967	6 marzo 1969
Egipto	4 agosto 1967	
El Salvador	21 septiembre 1967	
España	28 septiembre 1976	27 abril 1977
Estados Unidos de América	5 octubre 1977	
Filipinas	19 diciembre 1966	7 junio 1974
Finlandia	11 octubre 1967	19 agosto 1975
Guinea	28 febrero 1967	24 enero 1978
Guyana	22 agosto 1968	15 febrero 1977
Honduras	19 diciembre 1966	

<u>Estado</u>	<u>Fecha de la firma</u>	<u>Fecha de la ratificación o de la adhesión</u>
Hungría	25 marzo 1969	17 enero 1974
Irán	4 abril 1968	24 junio 1975
Iraq	18 febrero 1969	25 enero 1971
Irlanda	1 ^o octubre 1973	
Islandia	30 diciembre 1968	
Israel	19 diciembre 1966	
Italia	18 enero 1967	
Jamahiriya Arabe Libia		15 mayo 1970 <u>a/</u>
Jamaica	19 diciembre 1966	3 octubre 1975
Japón	30 mayo 1978	
Jordania	30 junio 1972	28 mayo 1975
Kenya		1 ^o mayo 1972 <u>a/</u>
Líbano		3 noviembre 1972 <u>a/</u>
Liberia	18 abril 1967	
Luxemburgo	26 noviembre 1974	
Madagascar	17 septiembre 1969	21 junio 1971
Malí		16 julio 1974 <u>a/</u>
Malta	22 octubre 1968	
Marruecos	19 enero 1977	
Mauricio		12 diciembre 1973 <u>a/</u>
Mongolia	5 junio 1968	18 noviembre 1974
Noruega	20 marzo 1968	13 septiembre 1972
Nueva Zelandia	12 noviembre 1968	
Países Bajos	25 junio 1969	
Panamá	27 julio 1976	8 marzo 1977
Perú	11 agosto 1977	28 abril 1978
Polonia	2 marzo 1967	18 marzo 1977
Portugal	7 octubre 1976	31 julio 1978
Reino de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	16 septiembre 1968	20 mayo 1976
República Arabe Siria		21 abril 1969 <u>a/</u>
República Democrática Alemana	27 marzo 1973	8 noviembre 1973
República Dominicana		4 enero 1978 <u>a/</u>

<u>Estado</u>	<u>Fecha de la firma</u>	<u>Fecha de la ratificación o de la adhesión</u>
República Socialista Soviética de Bielorrusia	19 marzo 1968	12 noviembre 1973
República Socialista Soviética de Ucrania	20 marzo 1968	12 noviembre 1973
República Unida de Tanzania		11 junio 1976 <u>a/</u>
Rumania	27 junio 1968	9 diciembre 1974
Rwanda		16 abril 1975 <u>a/</u>
Senegal	6 julio 1970	13 febrero 1978
Suecia	29 septiembre 1967	6 diciembre 1971
Suriname		28 diciembre 1976 <u>a/</u>
Túnez	30 abril 1968	18 marzo 1969
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	18 marzo 1968	16 octubre 1973
Uruguay	21 febrero 1967	1.º abril 1970
Venezuela	24 junio 1969	10 mayo 1978
Yugoslavia	8 agosto 1967	2 junio 1971
Zaire		1.º noviembre 1976 <u>a/</u>

a/ Adhesión.

b/ Las listas que figuran en los anexos I a III no incluyen la firma de los dos Pactos y el Protocolo Facultativo en nombre de la República de China el 5 de octubre de 1967. A este respecto véase la nota relativa a firmas, ratificaciones y adhesiones en nombre de China en Multilateral Treaties in respect of which the Secretary-General Performs Depositary Functions: List of Signatures, Ratifications, Accessions, etc., as of 31 december 1977 (Publicación de las Naciones Unidas, Nº de venta: E.78.V.6)

ANEXO II

Lista de los Estados que han firmado o ratificado el Pacto Internacional
de Derechos Civiles y Políticos o se han adherido a él

<u>Estado</u>	<u>Fecha de la firma</u>	<u>Fecha de la ratificación o de la adhesión</u>
Alemania, República Federal de <u>c/</u>	9 octubre 1968	17 diciembre 1973
Argelia	10 diciembre 1968	
Argentina	19 febrero 1968	
Australia	18 diciembre 1972	
Austria	10 diciembre 1973	
Barbados		5 enero 1973 <u>a/</u>
Bélgica	10 diciembre 1968	
Bulgaria	8 octubre 1968	21 septiembre 1970
Canadá		19 mayo 1976 <u>a/</u>
Colombia	21 diciembre 1966	29 octubre 1969
Costa Rica	19 diciembre 1966	29 noviembre 1968
Checoslovaquia	7 octubre 1968	23 diciembre 1975
Chile	16 septiembre 1969	10 febrero 1972
China <u>b/</u>		
Chipre	19 diciembre 1966	2 abril 1969
Dinamarca <u>c/</u>	20 marzo 1968	6 enero 1972
Ecuador	4 abril 1968	6 marzo 1969
Egipto	4 agosto 1967	
El Salvador	21 septiembre 1967	
España	28 septiembre 1976	27 abril 1977
Estados Unidos de América	5 octubre 1977	
Filipinas	19 diciembre 1966	
Finlandia <u>c/</u>	11 octubre 1967	19 agosto 1975
Guinea	28 febrero 1967	24 enero 1978
Guyana	22 agosto 1968	15 febrero 1977
Honduras	19 diciembre 1966	
Hungría	25 marzo 1969	17 enero 1974
Irán	4 abril 1968	24 junio 1975

/...

<u>Estado</u>	<u>Fecha de la firma</u>	<u>Fecha de la ratificación o de la adhesión</u>
Iraq	18 febrero 1969	25 enero 1971
Irlanda	1.º octubre 1973	
Islandia	30 diciembre 1968	
Israel	19 diciembre 1966	
Italia	18 enero 1967	
Jamahiriya Arabe Libia		15 mayo 1970 <u>a/</u>
Jamaica	19 diciembre 1966	3 octubre 1975
Japón	30 mayo 1966	
Jordania	30 junio 1972	28 mayo 1975
Kenya		1.º mayo 1972 <u>a/</u>
Líbano		3 noviembre 1972 <u>a/</u>
Liberia	18 abril 1967	
Luxemburgo	26 noviembre 1974	
Madagascar	17 septiembre 1969	21 junio 1971
Malí		16 julio 1974 <u>a/</u>
Marruecos	19 enero 1977	
Mauricio		12 diciembre 1973 <u>a/</u>
Mongolia	5 junio 1968	18 noviembre 1974
Noruega <u>c/</u>	20 marzo 1968	13 septiembre 1972
Nueva Zelandia	12 noviembre 1968	
Países Bajos	25 junio 1969	
Panamá	27 julio 1976	8 marzo 1977
Perú	11 agosto 1977	28 abril 1978
Polonia	2 marzo 1967	18 marzo 1977
Portugal	7 octubre 1976	15 junio 1978
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte <u>c/</u>	16 septiembre 1968	20 mayo 1976
República Arabe Siria		21 abril 1969 <u>a/</u>
República Democrática Alemana	27 marzo 1973	8 noviembre 1973
República Dominicana		4 enero 1978 <u>a/</u>
República Socialista Soviética de Bielorrusia	19 marzo 1968	12 noviembre 1973

/...

<u>Estado</u>	<u>Fecha de la firma</u>	<u>Fecha de la ratificación o de la adhesión</u>
República Socialista Soviética de Ucrania	20 marzo 1968	12 noviembre 1973
República Unida de Tanzania		11 junio 1976 <u>a/</u>
Rumania	27 junio 1968	9 diciembre 1974
Rwanda		16 abril 1975 <u>a/</u>
Senegal	6 julio 1970	13 febrero 1978
Suecia <u>c/</u>	29 septiembre 1967	6 diciembre 1971
Suriname		28 diciembre 1976 <u>a/</u>
Túnez	30 abril 1968	18 marzo 1969
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	18 marzo 1968	16 octubre 1973
Uruguay	21 febrero 1967	1º abril 1970
Venezuela	24 junio 1969	10 mayo 1978
Yugoslavia	8 agosto 1967	2 junio 1971
Zaire		1º noviembre 1976 <u>a/</u>

a/ Adhesión.

b/ Véase la nota b/ en el anexo I.

c/ Formuló la declaración prevista en el artículo 41 del Pacto.

/...

ANEXO III

Lista de los Estados que han firmado o ratificado el Protocolo
Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y
Políticos o se han adherido a él

<u>Estado</u>	<u>Fecha de la firma</u>	<u>Fecha de la ratificación</u>
Austria	10 diciembre 1973	
Barbados		5 enero 1973 <u>a/</u>
Canadá		19 mayo 1976 <u>a/</u>
Colombia	21 diciembre 1966	29 octubre 1969
Costa Rica	19 diciembre 1966	29 noviembre 1968
China <u>b/</u>		
Chipre	19 diciembre 1966	
Dinamarca	20 marzo 1968	6 enero 1972
Ecuador	4 abril 1968	6 marzo 1969
El Salvador	21 septiembre 1967	
Filipinas	19 diciembre 1966	
Finlandia	11 diciembre 1967	19 agosto 1975
Guinea	19 marzo 1975	
Honduras	19 diciembre 1966	
Italia	30 abril 1976	
Jamaica	19 diciembre 1966	3 octubre 1975
Madagascar	17 septiembre 1969	21 junio 1971
Mauricio		12 diciembre 1973 <u>a/</u>
Noruega	20 marzo 1968	13 septiembre 1972
Países Bajos	25 junio 1969	
Panamá	27 julio 1976	8 marzo 1977
Perú	11 agosto 1977	
Portugal	1 ^o agosto 1978	
República Dominicana		4 enero 1978 <u>a/</u>
Senegal	6 julio 1970	13 febrero 1978

<u>Estado</u>	<u>Fecha de la firma</u>	<u>Fecha de la ratificación o de la adhesión</u>
Suecia	29 septiembre 1967	6 diciembre 1971
Suriname		28 diciembre 1976 <u>a/</u>
Uruguay	21 febrero 1967	1.º abril 1970
Venezuela	15 noviembre 1976	10 mayo 1978
Zaire		1.º noviembre 1976 <u>a/</u>

a/ Adhesión.

b/ Véase la nota b/ en el anexo I.